



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Ecuador: CoIDH ordena al Estado reparar con un millón 400 mil dólares a pueblo de Sarayaku



- De 1996 hasta el 2003 la Compañía General de Combustibles colocó 1.400 kilos de explosivos en el territorio ancestral Sarayaku, poniendo en riesgo la vida de la población.

Servindi, 26 de julio, 2012.- El Estado ecuatoriano deberá indemnizar con un millón cuatrocientos mil dólares al pueblo Kichua de Sarayaku, por los daños causados por la actividad petrolífera en sus territorios, la cual no fue consultada, según la reciente [sentencia](#) [1] de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

El fallo de la CoIDH responde a la demanda presentada el 19 de diciembre de 2003 por el pueblo Sarayaku, el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), por una concesión petrolífera en los territorios ancestrales de la Amazonía, sin mediar una consulta previa, libre e informada.

Según la CoIDH, el Estado de Ecuador violó los derechos del pueblo de Sarayaku, la propiedad comunal indígena e identidad cultural, además de no haber otorgado una tutela judicial efectiva y haber puesto en riesgo la vida e integridad personal de dicho pueblo.



El fallo también ordena neutralizar, desactivar y retirar el material explosivo del suelo del pueblo Sarayaku; y consultar previamente las actividades de extracción de recursos naturales en su territorio.

Por otro lado, la CoIDH recomendó a Ecuador capacitar en derechos humanos a funcionarios militares, policiales y judiciales, que en su función deban relacionarse con pueblos indígenas.

Además, Ecuador deberá adoptar medidas legislativas o administrativas para garantizar la consulta previa a los pueblos indígenas y reconocer públicamente su responsabilidad internacional por los hechos ocurridos en el caso Sarayaku.

El Tribunal concluyó que el Estado de Ecuador “no realizó alguna forma de consulta con Sarayaku, en ninguna de las fases de ejecución de los actos de exploración petrolera y a través de sus propias instituciones y órganos de representación”.

Además, según el Tribunal, el plan de impacto ambiental fue elaborado por una entidad privada subcontratada por la empresa petrolera sin control estatal, y sin tomar en cuenta la incidencia social, espiritual y cultural sobre el pueblo.

El Tribunal

La Sentencia fue redactada el 27 de junio de 2012 en San José, Costa Rica, por un Tribunal de Sentencia integrado por Diego García-Sayán (Perú), presidente; Manuel Ventura Robles (Costa Rica), vicepresidente y Leonardo Franco (Argentina).

Asimismo, por Margarete May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay) y Eduardo Vio Grossi (Chile).

Explotación en territorio Sarayaku

En 1996, el Estado ecuatoriano concesionó el Bloque 23, que afecta un 60 por ciento del territorio del pueblo Sarayaku a favor de la Compañía General de Combustibles (CGC) de Argentina.

Durante el 2002 y el 2003, la CGC ingresó reiteradamente al territorio de Sarayaku, sin autorización y contra la voluntad del legítimo propietario, para realizar investigaciones sísmicas altamente destructivas.

Desde 1996 hasta el 2003, cuando se retiró CGC, la empresa colocó 1.400 kilos de explosivos en el territorio ancestral Sarayaku, poniendo en riesgo sus vidas.

Los indígenas interpusieron la demanda en el 2003 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). A solicitud de la Comisión, desde el 6 de julio de 2004 el Tribunal había ordenado medidas provisionales a favor del pueblo Sarayaku, hasta que el caso fue presentado a la Corte el 26 de noviembre de 2010.

Por primera vez en la historia de la práctica judicial de la Corte Interamericana, una delegación de jueces realizó una diligencia en el lugar de los hechos en abril de este año.

Pueblo Kichwa de Sarayaku

La nacionalidad Kichwa de la Amazonía ecuatoriana comprende dos Pueblos que comparten una misma tradición lingüística y cultural: el Pueblo Napo-Kichwa y el Pueblo Kichwa del Pastaza.



El Pueblo Kichwa de Sarayaku se encuentra ubicado en la región del Ecuador Amazónico, en el área del bosque tropical, en la provincia de Pastaza, en diferentes puntos y en las riberas del Río Bobonaza.

Su territorio se localiza a 400 m.s.n.m., a 65 km. de la ciudad de El Puyo. Es uno de los asentamientos Kichwas de la Amazonía de mayor concentración poblacional y extensión territorial, que según censo del Pueblo se compone de alrededor de 1200 habitantes.

Descargar:

- [Sentencia de la CoIDH del 27 de junio de 2012 sobre el caso Sarayaku](#) [1] (PDF)
- [Resumen de la Sentencia](#) [2] (PDF)

Tags relacionados: [CIDH](#) [3]

[Ecuador](#) [4]

[kichwas](#) [5]

[sarayaku](#) [6]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/69015>

Links

[1] http://servindi.org/pdf/Sentencia-Sarayaku_27jun12_.pdf

[2] <http://servindi.org/pdf/Resumen-Sentencia-Sarayaku.pdf>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/cidh>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/ecuador>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/kichwas>

[6] <https://www.servindi.org/etiqueta/sarayaku>